Señora
AIDA PORRAS CAICEDO
Representante legal QUIK QUALITY IS THE KEY S.A.S.
Sigla: QUIK S.A.S.
NIT. 830501640 5
Dirección: Calle 63C Número 35-13
Teléfono: 3182711649 2229151 - 4674651
Celular: 3182651504
Email: aida.porras@quik.com.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **868 de 2023.**
Contratación mediante la modalidad contractual de Mínima Cuantía No. MC 021 de 2023**.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ENLACE DEL CONTRATO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28532766&isFromPublicArea=True&isModal=False**
OBJETO:	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARES DE CONTROL DE CALIDAD DE QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE INDEPORTES ANTIOQUIA.
ALCANCE:	Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá suministrar e instalar un software de apoyo para la gestión de los datos estadísticos de control de calidad interno y deberá renovar la licencia para la Plataforma On Line de Control de Calidad Externo. Adicionalmente, deberá suministrar los kits de las muestras que debe analizar el laboratorio clínico en cada una de las dos áreas: Hematología y Química Clínica y brindar la asesoría pertinente para la corrección de las posibles deficiencias presentadas en los procesos de medición; todo lo anterior con el fin de garantizar el control de calidad de los procesos analíticos del Laboratorio Clínico.
PLAZO:	El plazo del presente contrato será contado a partir del inicio del contrato electrónico hasta el 10 de diciembre de 2023
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L ($9.627.000 COP) IVA INCLUIDO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente contrato se encuentra respaldado en el rubro 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.02.008.22 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.

	1177 del 12 de octubre de 2023..
FORMA DE PAGO:	INDEPORTES ANTIOQUIA Un pago por el valor total del contrato en un único desembolso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la realización del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos del laboratorio de fisiología de la oficina de medicina deportiva, por parte del contratista y presentada la factura o cuenta de cobro, previa certificación en formato de calidad F-GF-09 (recibo a satisfacción), verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, el pago de seguridad social integral, entrega del respectivo informe y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 se la 1150 de 2007. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará el pago del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe tener claro que ejecutará el contrato en la Sede principal de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "7. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* de la Invitación Pública No. MC – 021 de 2023:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA en los estudios previos del proceso.
2. El contratista deberá garantizar que el transporte de los materiales de control de calidad externo desde su origen hasta el laboratorio, cumplen con las condiciones de temperatura y embalaje definidas por los Programas de Aseguramiento de la Calidad para garantizar la conservación de la cadena de frío.
3. El contratista deberá entregar un kit por 12 muestras correspondientes al Programa de Química Clínica y para el Programa de Hematología entregará 4 kits por 3 muestras cada uno para un total de 12 muestras.
4. Atender las recomendaciones y los requerimientos realizados por Indeportes Antioquia, a través del funcionario designado para ejercer la supervisión.
5. El contratista deberá garantizar al Laboratorio clínico el acceso virtual a la Plataforma On Line para

el registro de los resultados de los análisis de las muestras de control de calidad de cada una de las áreas (Química Clínica y Hematología) y para la generación de los reportes de indicadores de competencia técnica (Sigmometría analítica del error total de cada uno de los analitos reportados).

6. El contratista debe asignar un usuario y contraseña exclusivos para el Laboratorio Clínico de INDEPORTES Antioquia para registrar sus datos en la Plataforma On Line y para generar los reportes correspondientes a la evaluación de los procesos analíticos de química sanguínea (13 analitos) y hematología (11 parámetros) durante la duración del ciclo de Química Clínica y del ciclo de Hematología, adquiridos.
7. El contratista debe habilitar y actualizar si es necesario la Plataforma On Line utilizada para la recolección, registro de la información y generación de reportes.
8. El contratista deberá suministrar e instalar un software de apoyo para la gestión de los datos estadísticos de control de calidad interno en los dos computadores del área del laboratorio clínico.
9. Deberá suministrar apoyo en el manejo y/o reinstalación del software para la gestión de los datos estadísticos de control de calidad interno en el caso en que se requiera y brindar la asesoría pertinente para la corrección de las posibles deficiencias presentadas durante la duración del ciclo de Química Clínica y del ciclo de Hematología, adquiridos.
10. Debe garantizar la generación de los reportes de resultados de la evaluación de las muestras de control de calidad externo de las áreas de Química Clínica y Hematología en la Plataforma On Line, a más tardar en los próximos 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de registro de resultados.
11. El contratista debe ofrecer asesoría telefónica y virtual a través de un bacteriólogo de su empresa, con el fin de permitir implementar acciones de mejora en forma oportuna.
12. El contratista debe brindar la asesoría presencial cuando sea requerida por el laboratorio, de acuerdo a las deficiencias encontradas en los diferentes procesos analíticos y hacer el acompañamiento necesario durante el proceso.
13. Adicionalmente, con el fin de facilitar la asesoría presencial en los análisis de los reportes y en el seguimiento a las correcciones que se deban realizar cuando se presenten dificultades en el desempeño de alguno de los analitos, se solicita que el proveedor cuente con sede en la ciudad de Medellín para facilitar y asegurar las visitas del personal de la empresa al laboratorio clínico de Indeportes con la frecuencia y rapidez requerida.
14. El contratista debe garantizar a través de su Plataforma On Line la generación del reporte global de finalización de ciclo, es decir, el reporte total de las 12 muestras de evaluación de los procesos analíticos de química clínica y hematología.
15. El contratista debe entregar el certificado de participación del Laboratorio Clínico en el control de calidad externo de química clínica y hematología, una vez finalizado el ciclo.
16. El contratista deberá presentar la factura acompañada de la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato y sus correspondientes documentos e informes en las fechas límites para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.
17. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Suministrar los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del contrato.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación y asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
4. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del contratista.

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Así mismo, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015 a favor de "INDEPORTES ANTIOQUIA", con los siguientes amparos establecidos en la Invitación Pública:

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.

EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o

perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se derivende sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Son parte del presente contrato las multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento señaladas en la Invitación Pública y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, se informa que el Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA para la supervisión del Contrato, será nombrado por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.